



ORDENANZA N° 1.691/19

VISTO:

La Ley XVI N° 46, y el CONVENIO DE COOPERACIÓN celebrado en el marco de los Decretos Provinciales N° 1304/78 y N° 17/19, suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por la Ministro de Educación CIGUDOSA, Graciela y la Municipalidad de Trevelin, representada por el Intendente, ALEUY, Gustavo Omar, Y,

CONSIDERANDO:

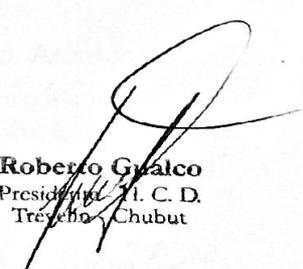
Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut representado por la Ministro de Educación CIGUDOSA, Graciela y la Municipalidad de Trevelin, representada por el Intendente, ALEUY, Gustavo Omar se ha celebrado un CONVENIO DE COOPERACIÓN en el marco de los Decretos Provinciales N° 1304/78 y N° 17/19, en el cual LA PROVINCIA otorga a LA MUNICIPALIDAD fondos en carácter de subsidios, con cargo para ser aplicado exclusivamente a las tareas de mantenimiento preventivo y conservación de los edificios educativos del Ejido Municipal de Trevelin.

Que, el instrumento de referencia determina en su CLÁUSULA SEGUNDA que LA PROVINCIA transferirá la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) al momento de rubricar el mismo y NUEVE (9) pagos mensuales, iguales y consecutivos de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) por cada edificio escolar perteneciente a su ejido, que LA MUNICIPALIDAD afectará CON CARGO a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento: compra de materiales no inventariables con excepción de calefactores, cocinas y termotanques; contratación de mano de obra, fletes y todo gasto que exclusivamente implique la ejecución de la tareas de mantenimiento de edificios escolares en áreas de instalación sanitaria, gas, eléctrica, albañilería e higiene entre otras, según evaluación del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.691/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 02 de Mayo de 2.019, en la IV Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 04/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, lunes 6 de mayo de 2.019.....



Que, entre otras disposiciones, el **CONVENIO COOPERACIÓN** determina en su **CLÁUSULA CUARTA** que estarán a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** las tareas de: instalación sanitaria; instalación contra incendio; instalación de gas; albañilería; calefacción; higiene y generales, comprendiendo esta última, entre otras, reposición de vidrios, limpieza de pluviales y canaletas de techo; tareas de soldaduras menores en instalaciones, reparación y mantenimiento de equipos generadores de energía, etcétera.

Que, el Convenio de Cooperación de referencia, ha sido celebrado en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los nueve (09) días del mes de enero del año 2.019, refrendado por la Ministro de Educación Prof. Graciela CIGUDOSA, el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Gustavo Omar ALEUY, el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Ing. Raúl Atilio CHICALA y el Ministro de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, Cr. Alejandro Luis GARZONIO.

Que, mediante Dictamen emitido por la Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL** (Artículo 45° del Reglamento Interno - HCD), registrado a Fs. 17/19, se ha dispuesto ratificar en todos sus términos el **CONVENIO DE COOPERACIÓN** suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Trevelin.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

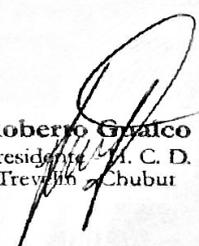
ORDENANZA

Artículo 1°: **RATIFÍQUESE** en todos sus términos el **CONVENIO DE COOPERACIÓN** suscripto entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT** representado por la Ministro de Educación, Prof. Graciela CIGUDOSA, y la **MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**, representada por el Sr. Gustavo Omar ALEUY, celebrado el día 09 de enero del año 2.019, en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, que como **ANEXO I** forma parte de la presente normativa.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut


Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

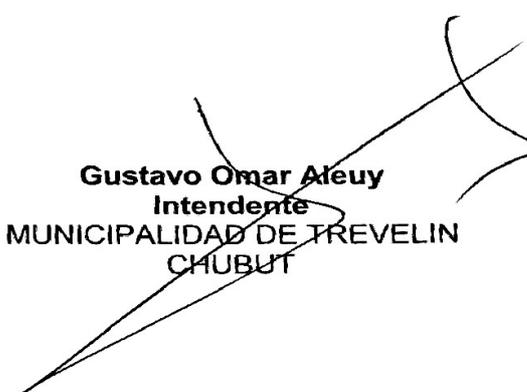
Ordenanza N° 1.691/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 02 de Mayo de 2.019, en la IV Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 04/19.-----

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, lunes 6 de mayo de 2.019.....



ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

En la ciudad de Rawson, a los 09 días del mes de Enero del año 2019, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**, con domicilio en Av. Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson representado por la Señora Ministro de Educación CIGUDOSA, Graciela; el Señor Ministro de Economía y Crédito Público GARZONIO, Alejandro; y el Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos CHICALA, Raúl, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y la otra la **MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**, representada en este acto por el Señor Intendente ALEUY, Omar, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, denominadas en conjunto como **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, en el marco del Decreto Provincial N° 17/19 y N°1304/78, que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **LA PROVINCIA** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** fondos en carácter de subsidios, con cargo para ser aplicado exclusivamente a las tareas de mantenimiento preventivo y conservación de los edificios educativos detallados en el **ANEXO I** del presente convenio dentro del Ciclo Lectivo 2019.-

SEGUNDA: **LA PROVINCIA** transferirá la suma de pesos **OCHENTA MIL (\$80.000.-)** a la firma de este convenio, y **NUEVE (9)** pagos mensuales, iguales y consecutivos de pesos **VEINTE MIL (\$20.000.-)** por cada edificio escolar perteneciente a su ejido, que **LA MUNICIPALIDAD** afectará **CON CARGO** a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento: compra de materiales no inventariables con excepción de calefactores, cocinas y termotanques; contratación de mano de obra, fletes y todo gasto que exclusivamente implique la ejecución de las tareas de mantenimiento de edificios escolares en áreas de instalación sanitaria, gas, eléctrica, albañilería e higiene entre otras, según evaluación del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

TERCERA: Las tareas de mantenimiento y refacciones relevadas por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser todas aquellas que no impliquen modificaciones estructurales, ni en redes de gas, cloacas, y otros, por lo que de ser necesarias dichas tareas el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos brindará el asesoramiento técnico adecuado, como así también evaluará la metodología más conveniente para cumplir con el requerimiento.

CUARTA: Estarán a cargo de **LA MUNICIPALIDAD** las tareas de:

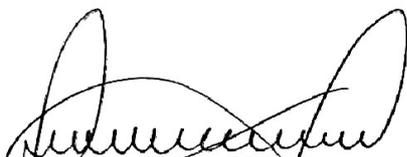
Instalación Sanitaria: Provisión y colocación de llave de paso, canillas de servicio, griferías; provisión y colocación de flotantes; destape y

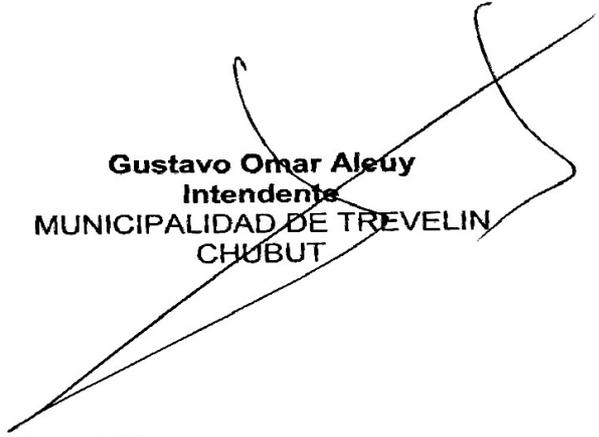
Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut

Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, lunes 6 de mayo de 2.019.....



reacondicionamiento de piletas (baño y cocina); destape de cloacas, cámara de inspección y cámara séptica; destape y reacondicionamiento del sistema de Evacuación de líquidos; limpieza de cámara de reserva; desagote de pozo absorbente; reemplazo de tapas de cámaras y pozos ciegos.

Instalación contra incendio: Mantenimiento y recarga de matafuegos.

Instalación de gas: Reparación de pérdida de gas (contratación de personal matriculado); mantenimiento periódico de robinetes, llaves de paso y termocuplas; reparación y colocación de encendido piezoeléctrico; reemplazo y reparación de rejillas y conductos de ventilación; reparación y mantenimiento de calefactores; adquisición y reemplazo de calefactores, cocinas y termotanques.

Instalación eléctrica: Mantenimiento periódico de tomas y llaves de comando y tomacorrientes; reemplazo de llaves térmicas y disyuntor diferencial; verificación y ajuste de tableros de distribución de energía, reposición de lámparas, tubos fluorescentes y artefactos de iluminación; compra y reemplazo de bombas de agua; sistemas automáticos de tanque.

Albañilería: Tareas menores de reparación.

Calefacción: Mantenimiento y reparación de equipos de calefacción central y otros.

Higiene: Control de insectos y roedores; desmalezamiento; limpieza de predios.

Generales: Reposición de vidrios, limpieza de pluviales y canaletas de techo; sellado e impermeabilización de cubiertas de techo, mantenimiento y reparación de bisagras, bazos de empujes en puertas y ventanas; reposición de vidrios; tareas de soldaduras menores en instalaciones, reparación y mantenimiento de equipos generadores de energía; reparación y reposición de sistema automático en salidas de emergencia.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD será la responsable de la seguridad en la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacción, debiendo cumplir y respetar la totalidad de la normativa Nacional, Provincial y Municipal vigente relativa a Seguridad e Higiene. Será asimismo, responsable de la correcta aplicación de los fondos transferidos.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a elaborar un informe mensual sobre el estado de los establecimientos detallados en el presente Convenio, remitiéndolo al Ministerio de Educación y/o al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

SÉPTIMA: LA PROVINCIA a través del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, fijará el procedimiento al que se ajustaran las sucesivas transferencias, teniendo a su cargo la fiscalización de las tareas realizadas por LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Es responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD la correcta aplicación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de

[Signature]
Dr. Alejandro Luis GARZONIO
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

[Signature]
Ing. Raúl Adolfo Chicola
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

[Signature]
Dra. María Jesús DALGAZA
Secretaría General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
MIPYSB

[Signature]
GRACIELA FIGUEROA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut

[Signature]
ENRIQUE BRUNO
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

[Signature]
ESTAVO OMAR ALEJO
SECRETARÍA DE TRÉVELIN
Municipalidad de Trévelin

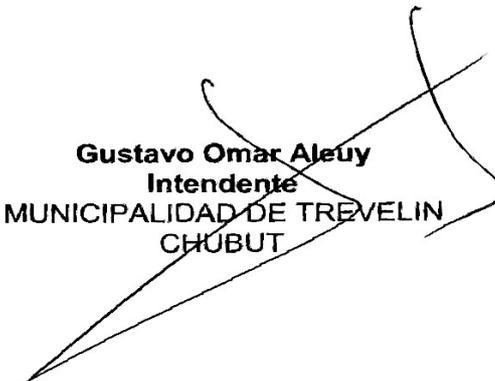
[Signature]
Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trévelin - Chubut

[Signature]
Roberto Galco
Presidente H. C. D.
Trévelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, lunes 6 de mayo de 2.019.....

ANEXO I - ORDENANZA N° 1.691/19



Cuentas de la Provincial conforme al régimen dispuesto por el Decreto N°1304/78 y sus modificatorios.

NOVENA: Finalizado el ciclo lectivo LA MUNICIPALIDAD deberá confeccionar un informe final referido a la situación edilicia de cada uno de los establecimientos escolares detallados en el presente Convenio, que contenga la planificación de las tareas de refacción que deberán realizarse durante el receso escolar.

DÉCIMA: En caso de que alguno de los Ministerios intervinientes detectara la no aplicación específica de los fondos transferidos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos educativos por parte de LA MUNICIPALIDAD, además de generar las acciones pertinentes por su responsabilidad, suspenderá automáticamente cualquier desembolso hasta que no se produzca la correspondiente corrección.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de Enero del año 2019.-

Maria Jesús B...
General de...
Legislación y...
Municipal

ENRICO BRULLO
Control de Asuntos
Administrativos y Económicos
Educación

Int. Raúl Alfaro Chicola
Intendente Municipal
Municipalidad de Trevelin
Mantenimiento y Servicios Públicos

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
MINISTRO DE EDUCACION
Gobierno de la Provincia del Chubut

Sr. Alejandro Luis GARZONIO
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut

Roberto Gualco
Presidente
Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, lunes 6 de mayo de 2.019.....



ANEXO I	
LOCALIDAD	ESTABLECIMIENTOS
28 DE JULIO	1
ALDEA APELEG	1
ALDEA BELEIRO	1
ALDEA EPULEF	1
ALTO RIO SENGUER	3
ATILIO VIGLIONE	1
BUEN PASTO	1
CAMARONES	2
CARRENLEUFU	1
CERRO CENTINELA	1
CHOLILA	8
COLAN CONHUE	1
CORCOVADO	4
CUSHAMEN CENTRO	6
DOCTOR RICARDO ROJAS	1
DOLAVON	4
EL HOYO	4
EL MAITEN	6
EPUYEN	5
FACUNDO	1
FLORENTINO AMEGHINO	1
GAIMAN	11
GAN GAN	2
GASTRE	4
GOBERNADOR COSTA	5
GUALJAINA	5
JOSE DE SAN MARTIN	3
LAGO BLANCO	1
LAGO PUELO	12
LAGUNITA SALADA	1
LAS PLUMAS	3
LOS ALTARES	1
PASO DE INDIOS	4
PASO DEL SAPO	1
PUERTO MADRYN	55
PUERTO PIRAMIDE	1
RIO MAYO	7
RIO PICO	2
SARMIENTO	14
TECKA	3
TELSEN	2
TRELEW	83
TREVELIN	15
VELA LAUBAT	1
TOTAL	290

[Signature]
 Dra. María Leguis GALLICAZA
 Directora General de Asistencia Administrativa,
 Manejo y Despliegue
 MAPSP

[Signature]
 Dr. Esteban SQUILLO
 Director General de Asistencia Administrativa,
 Manejo y Despliegue
 MAPSP

[Signature]
 Prof. Gabriela GARCERAN
 Directora General de Asistencia Administrativa,
 Manejo y Despliegue
 MAPSP

[Signature]
 Ing. Raúl Andrés Chicala
 Director de Infraestructura,
 Planeamiento y Servicios Públicos

[Signature]
Mario A. Jones
 Secretario Legislativo
 H.C.D.
 Trevelin - Chubut

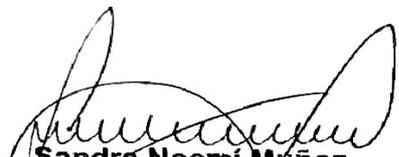
[Signature]
 Sr. Alejandro Luis GARZONIO
 Ministro de Economía y Crédito Público
 Provincia del Chubut

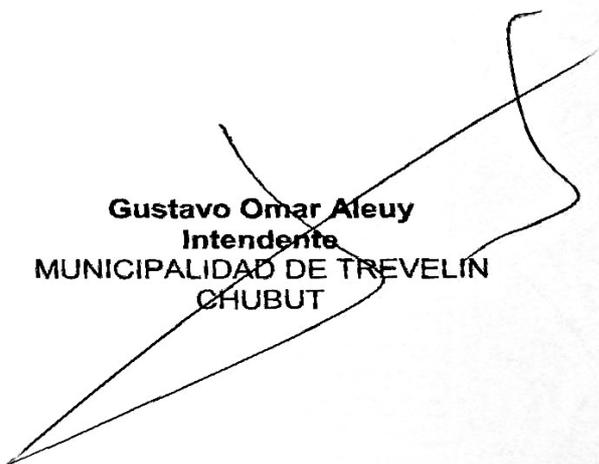
[Signature]
GUSTAVO OMAR ALEUY
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

[Signature]
Roberto Gualco
 Presidente
 H.C.D.
 Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----


Sandra Noemí Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, lunes 6 de mayo de 2.019.....